



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
LLAMANTE	PROPIEDAD HORIZONTAL TÚNEZ P.H
LLAMADOS	RIGHA S.A.S y LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS
RADICADO	05001 31 03 002 2020-00077 00
ASUNTO	ALLEGA CONTESTACIÓN LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DOS

En respuesta a los memoriales que anteceden (archivos 01 a 03), se allega la contestación que al llamamiento en garantía presenta oportunamente el apoderado judicial (ver archivo 5 folio 76 cuaderno llamamiento uno), de la sociedad RIGHA S.A.S, frente al llamado que a esa persona jurídica hiciera la propiedad horizontal Edificio Túnez P.H; de la cual se desprenden excepciones de mérito, y frente a lo cual se pronunciará el Juzgado en su momento.

De otra parte, y con relación al llamamiento en garantía que a su vez hace RIGHA S.A.S a Seguros Generales Suramericana S.A.; en cuaderno aparte se pronunciará esta dependencia.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 116

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 27 de julio de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8636744c054bdb20c9838e44c93169a7b3d71e4ab51564b61f47b6883eb2e641

Documento generado en 26/07/2021 02:11:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**